



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0412-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 12 de setiembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El INFORME N° 983-2024-URRHH-MDQ/Q de fecha 09 de setiembre del 2024, INFORME N°00354-2024-MDQ/OPP/RQY de fecha 09 de setiembre del 2024, INFORME N°986-2024-URRHH-MDQ/Q de fecha 09 de setiembre del 2024, RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0400-2024-GM-MDQ/Q de fecha 09 de setiembre del 2024 e INFORME N°997-2024-URRHH-MDQ/Q de fecha 12 de setiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, designar al comité de procesos para la contratación administrativa de Servicios (CAS), aprobar las bases para concurso CAS;

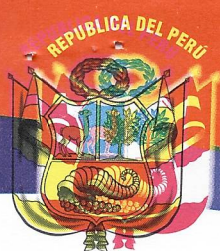
Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual refiere en su artículo 1°, que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial (...);

Que, mediante INFORME N° 983-2024-URRHH-MDQ/Q, de fecha 09 de setiembre del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, sustenta la necesidad de contratación de 08 servidores públicos para ocupar puestos de trabajos en la entidad, por lo que, en su condición de órgano técnico especializado, ha determinado en mérito a la necesidad institucional los puestos de trabajo vacantes que deben convocarse bajo el RECAS, por lo que solicita la disponibilidad presupuestaria para un Convocatoria CAS TRANSITORIA.

Que, con INFORME N° 00354-2024-MDQ/OPP/RQY, de fecha 09 de setiembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto indica la disponibilidad presupuestal para efectuar el proceso de contratación del personal según lo requerido por la Unidad de Recursos Humanos con INFORME N° 983-2024-URRHH-MDQ/Q, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a plazo

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



determinado por necesidad de servicio y para contribuir con el correcto funcionamiento de la institución, bajo la modalidad transitoria, hasta por el importe S/. 90,605.80 soles con el RUBRO: 07 FONCOMUN, META:0037 Gestión Administrativa para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057.

Que, mediante INFORME N° 986-2024-URRHH-MDQ/Q, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la conformación del Comité de Evaluación y Selección para los Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios CAS Transitorio – Convocatoria CAS N° 006-2024-MDQ/Q, que se ejecutara por un periodo determinado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante INFORME LEGAL N°055-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 09 de setiembre de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, opina FAVORABLE para APROBACION del Comité de Selección para el proceso de convocatoria Administrativa de Servicios – CAS N°06-2024-MDQ/Q, correspondiente al mes de octubre.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0400-2024-GM-MDQ/Q de fecha 09 de setiembre, se resuelve CONFORMAR, la COMISIÓN ENCARGADA de la CONVOCATORIA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN para la Contratación Administrativa de Servicios-CAS N° 006-2024-MDQ/Q por necesidad transitoria para la contratación bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante INFORME N°997-2024-URRHH-MDQ/Q de fecha 12 de setiembre del 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos – Abog. KEVIN HUAMAN APARACIO, solicita la aprobación de bases para el concurso administrativo de servicio – CAS N°06-2024-MDQ/Q, para ocho (08) plazas administrativas.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q y demás pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las Bases para la convocatoria a concurso por necesidad transitoria a plazo determinado Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios Decreto Legislativo N° 1057 - Concurso CAS N° 006-2024-MDQ/Q, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Comisión Encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección adoptar las medidas necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
Alcalde
URRHH
Intermedios
Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano
DNI. 45524980
GERENTE MUNICIPAL

Challa Sanjolla Pirin sur Llapanchis!!!!